

CONTRATO No.	68573-002-2019(PAF-SDIS-O-008-2019)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA	VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 6.937.208.565,00
		PLAZO INICIAL CONTRATO	8 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	7/05/2019	INICIO EJECUCIÓN	28/05/2019
OTROSÍ	1	FECHA	27/01/2020
ACTO ASEGURADO	ADICION Y PRORROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 1.166.895.106,50
		TIEMPO PRÓRROGA	3 MESES Y 9 DIAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	I-100001308
		CERTIFICADO(S)	3 Y 4
BENEFICIARIO(S)	PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) - SDIS 9318, NIT. 830.053.105-3 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL-SDIS, NIT. 899,999,061-9, FIDUCIARIA LA PREVISORA SA NIT 860.525.148-5		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	27/01/2020	6/11/2020	\$ 2.431.231.101,45	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	27/01/2020	6/05/2023	\$ 810.410.367,15	10%
ESTABILIDAD DE LA OBRA	6/05/2020	6/05/2025	\$ 4.052.051.835,75	50%

Total Asegurado \$ **7.293.693.304,35**

**Observaciones**

MEDIANTE EL PRESENTE SE APRUEBA OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 040 de 10 de octubre de 2018 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 4/05/2020

Aprobó

DANIEL JAVIER AMAYA PEREA

**DANIEL JAVIER AMAYA PEREA**

Abogado Responsable

Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios - VNF

<b>CONTRATO No.</b>	68573-002-2019(PAF-SDIS-O-008-2019)	<b>TIPO</b>	OBRA
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA	<b>VALOR CONTRATO</b>	\$ 6.937.208.565,00
		<b>DURACIÓN CONTRATO</b>	8 MESES
<b>FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO</b>	7/05/2019	<b>INICIO EJECUCIÓN</b>	28/05/2019
<b>OTROSÍ</b>	1	<b>FECHA</b>	27/01/2020
<b>ACTO ASEGURADO</b>	ACTA DE INICIO	<b>VALOR ADICIÓN</b>	\$ 1.166.895.106,50
		<b>TIEMPO PRÓRROGA</b>	3 MESES 9 DIAS
<b>TIPO DE GARANTÍA</b>	PÓLIZA DE SEGURO	<b>A FAVOR DE</b>	ENTIDADES PARTICULARES
<b>ASEGURADORA</b>	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	<b>GARANTÍA No.</b>	I-100000491
		<b>CERTIFICADO(S)</b>	3
<b>BENEFICIARIO(s)</b>	TERCEROS AFECTADOS Y PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) - SDIS 9318, NIT. 830.053.105-3 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL-SDIS, NIT. 899,999,061-9, FIDUCIARIA LA PREVISORA SA NIT 860.525.148-5		

Amparo	Vigencia		Valor	(% )
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	7/05/2019	6/09/2020	\$ 2.431.231.101,45	30%

**Total Asegurado \$ 2.431.231.101,45**

**Observaciones**

MEDIANTE EL PRESENTE SE APRUEBA OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 18 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

**Fecha de Aprobación** 4/05/2020

**Aprobó**

DANIEL JAVIER AMAYA PEREA

**DANIEL JAVIER AMAYA PEREA**

Abogado Responsable

Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios - VNF

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A Y CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.276.260-1.**

Entre los suscritos, **DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.259.607 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA.**, identificado con **NIT. 901.276.260-1**, conformado por **ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT. 900.188.984-1, representado legalmente por **ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.084.535 de Bogotá D.C., y **LOPECA S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT. 891.001.419-1 representado legalmente por **LIBARDO JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.003.275 de Montería. Consorcio representado por **ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO** ya identificado, que en adelante y para todos los efectos de este Contrato se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019**, en adelante **EL CONTRATO**, que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y el **CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA**, identificado con NIT **901.276.260-1**, celebraron el siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el **CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019)**, cuyo objeto es: "**OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a la CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.**".
2. Que de conformidad con la Cláusula Séptima del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "**CLAÚSULA SÉPTIMA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$6.937.208.565,00) incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que se debe incurrir en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto, expedida por FINDETER y de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-SDIS-O-008-2019.**".

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez  
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas





**OTOSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A Y CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.276.260-1.**

3. Que de conformidad con la Cláusula Cuarta del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: "**CLAÚSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo previsto para la ejecución del CONTRATO es de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del CONTRATO. El acta de inicio del CONTRATO deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de Interventoría, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos**".
4. Que el día veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el Acta de Inicio Global del **CONTRATO**, fecha en la que inició la ejecución del objeto contractual.
5. Que el **CONTRATISTA** mediante oficio No. CO-VERDE-034-2019 y el oficio No. CO-VERDE-035-2019, de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020), indicó lo siguiente:

*"(...) Considerando las condiciones de avance del proyecto, argumentando que existen 22 días no imputables al Consorcio, aunado a nuevos ítems no previstos, se acordó considerar una prórroga del plazo establecido en el contrato de cuatro meses para la culminación de las obras.*

*En concordancia con los temas tratados en el comité de obra el pasado 14 de enero, adjunto al presente me permito remitir la documentación que sustenta el proceso para la adición en valor del contrato y por ende la prórroga del plazo, estimados para la terminación del proyecto del asunto, hasta el 30 de abril de 2020 (...)"*

6. Que la **INTERVENTORÍA** al **CONTRATO**, mediante comunicado No. CCV - CI 68573-007-2019 - SC 074 - 2020, consideró procedente y aprobó la solicitud del **CONTRATISTA**, de la siguiente manera:

*"(...) RESPECTO DE LA PRÓRROGA. - Ésta Interventoría considera pertinente realizar la prórroga del contrato de obra en el plazo solicitado por el CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA, estimado en tres (3) meses y nueve (9) días contados a partir de la fecha de terminación actual de dicho contrato, la fecha actualizada de terminación de la obra es el día 6 de mayo de 2020."*

*Esto se realiza bajo las siguientes consideraciones:*

**MAYOR TIEMPO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, GENERADO POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA: (68 días)**

*Tiempo de acondicionamiento del terreno para la ejecución de la obra: 13 días calendario  
Tiempo perdido asociado a situaciones de orden público: 9 días calendario  
Tiempo asociado a la adición requerida para terminar la obra: 46 días calendario*

**MAYOR TIEMPO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GENERADO POR CAUSAS SI IMPUTABLES AL CONTRATISTA: (32 días)**

*Entre las más importantes se encuentran:*

- o *Tiempos generados por daños de maquinarias y equipos del contratista que impidieron el*

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez

Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas





**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A Y CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.276.260-1.**

- normal y oportuno desarrollo de la obra.
- o Demoras en iniciar con actividades siguientes habiendo realizado actividades predecesoras, a manera de ejemplo, construir columnas sobre placa ejecutada, no acometer actividades en frentes posibles, baja presencia de personal de obra por no pago planillas, etc.
  - o No implementación efectiva de contingencias para recuperar el tiempo de retraso generado por causas imputables al contratista.

"RESPECTO DE LA ADICIÓN. - Esta interventoría considera pertinente realizar la adición solicitada por CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA, por valor de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$ 1.166'895.106,50 M/CTE), se adjunta balance ajustado a fecha (Anexo N O 2), donde se manifiesta que el valor total del contrato adicionado es la suma de OCHO MIL DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$ 8.002'055.424,50 M/CTE)

Con respecto a la adición del contrato de Obra se adjunta el acta de balance presupuestal donde se evidencia el valor adicional necesario de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$ 1.166'895.106,50 M/CTE).

(...)

7. Que el Supervisor del **CONTRATO**, mediante Informe de Supervisión de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020), señaló lo siguiente:

"(...) Así las cosas, una vez evaluados todos los documentos que hacen parte integral del proceso de solicitud de prórroga y adición, la supervisión solicita al comité técnico que de acuerdo con el concepto de interventoría CCV CI 68573-007-2019 - SC 074 - 2020 del 23 de enero de 2020, se realice adición y prórroga al **CONTRATO DE OBRA 68573-002-219 (PAF-SDIS-O-008-2019)**, CUYO OBJETO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C." adicionando un valor de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$ 1.166'895.106,50 M/CTE), estos recursos serán con cargo al contrato interadministrativo 9318 de 2018 suscrito entre la Secretaría de Integración Social y Findeter; de igual forma se realice una prórroga del contrato de obra por un tiempo de tres (3) meses y nueve (9) días contados a partir de la fecha de terminación actual de dicho contrato, la fecha actualizada de terminación de la obra será el día 6 de mayo de 2020. (...)"

8. Que mediante Comité Técnico No. 18 de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020), aceptó y recomendó al Comité Fiduciario en el sentido de adicionar al **CONTRATO** la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$1.166.895.106,50)** y la prórroga por el término de tres (3) meses y nueve (9) días calendario.
9. Que mediante Comité Fiduciario No. 12 celebrado el veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), en las instalaciones de FINDETER, el comité **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente Otrosí No. 1, en el sentido de adicionar al **CONTRATO** la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS CON**

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez  
Aprobó: Ana Cristina Hernández Rivas





**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A Y CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.276.260-1.**

**CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$1.166.895.106,50)** y la prórroga por el término de tres (3) meses y nueve (9) días calendario. Lo anterior, con base en el concepto del interventor y el concepto del supervisor designado por **FINDETER**.

10. Que la Cláusula Décima Tercera referente a las modificaciones y prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.
11. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ NO. 1** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: ADICIONAR** Al valor del **CONTRATO** la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$1.166.895.106,50)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del **CONTRATO**. En consecuencia, se modifica la Cláusula Séptima del **CONTRATO** la cual quedará así:

*"CLAÚSULA SÉPTIMA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de OCHO MIL CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$8.104.103.671,50) incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del CONTRATO.*

**SEGUNDA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO** por un término de tres (3) meses y nueve (9) días calendario; contados a partir del veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), hasta el seis (6) de mayo de dos mil veinte (2020).

**TERCERA: GARANTÍAS.** El **CONTRATISTA** El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la Décima Séptima del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez  
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas





**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A Y CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.276.260-1.**

**1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	Treinta <b>30%</b> del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por el plazo de ejecución del <b>CONTRATO</b> y <b>seis (6) meses más.</b>
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	<b>10%</b> del valor del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por el plazo de ejecución del <b>CONTRATO</b> y <b>tres (3) años más.</b>
Estabilidad y Calidad de Obra	<b>50%</b> del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por <b>cinco (5) años contados</b> a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra por parte de la interventoría.

**2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Treinta <b>30%</b> del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por el plazo de ejecución del <b>CONTRATO</b> y <b>cuatro (4) meses más.</b>

\* El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) - SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9**, y debe ser expedida conforme las exigencias que dicte el Patrimonio Autónomo. Se debe anexar recibo de pago de las pólizas.

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez  
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas





**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A Y CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.276.260-1.**

**CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 1**.

**QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente **OTROSÍ No. 1** se perfecciona con la firma de las Partes.

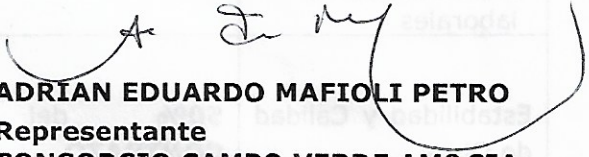
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

**EL CONTRATANTE,**

El presente instrumento se suscribe por el Dr. CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE en calidad de Representante Legal de Fiduprevisora S.A. a partir del 25/08/2016, conforme con el certificado emitido por la Superintendencia Financiera.  
**(fiduprevisora)**  
Por fees, por mediana y por tiempo.

**DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**

**EL CONTRATISTA,**

  
**ADRIÁN EDUARDO MAFIOLI PETRO**  
Representante  
**CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA**

  
**CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE**  
Representante Legal  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo  
**PA FINDETER (PAF)**

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez  
Aprobó: Ana Cristina Hernandez Rivas





No. PÓLIZA	I-100001308	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	18037353	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/02/2020	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	07/05/2019	24:00 Horas del	06/05/2025	N/A		N/A	
TOMADOR	CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA					No. DOC. IDENTIDAD	901.276.260-1
DIRECCIÓN	CRA 15 NO. 88-64 OFIC 808					TELÉFONO	7617188
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTONOMO P.A.FINDETER PAF. - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL -SDIS					No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CALLE 72 # 10-03 PISO 4					TELÉFONO	7441383
BENEFICIARIO	PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS.-					No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CALLE 72 # 10-03 PISO 4					TELÉFONO	7441383

**OBJETO DE CONTRATO**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS Y EL VALOR ASEGURADO DE ACUERDO AL OTROSI N.1 AL CONTRATO DE OBRA No.68573-002-2019 (PAF-SDIS-0-008-2019) FIRMADA EL DIA 27 DE ENERO DE 2020.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No.68573-002-2019 (PAF-SDIS-0-008-2019), CUYO OBJETO ES EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE, A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.

CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA CONFORMADO POR :  
ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S NIT.900.188.894-1 PARTICIPACIÓN DEL 50%  
LOPECA S.A.S NIT.891.001.419-1 PARTICIPACIÓN DEL 50%

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA FINAL DE LA OBRA POR PARTE DE LA INTERVENTORIA.

-INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD  
-IRREVOCABILIDAD DEL SEGURO Y NO MODIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DEL SEGURO SIN CONSENTIMIENTO DE EL CONTRATANTE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 27/01/2020	24:00 Horas del 05/11/2020	2,431,231,101.45	1,694,613.00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 27/01/2020	24:00 Horas del 06/05/2023	810,410,367.15	1,140,396.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 06/05/2020	24:00 Horas del 06/05/2025	4,052,051,835.75	7,719,272.00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>7,293,693,304.35</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONFIAS ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 17/02/2020

PRIMA BRUTA	\$	10,554,281.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	10,554,281.00
GASTOS EXP.	\$	0.00
IVA	\$	2,005,313.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$	<b>12,559,594.00</b>

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN [WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO)

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1968 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARNITÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713





<b>No. PÓLIZA</b>	1-100001308	<b>No. ANEXO</b>	3	<b>No. CERTIFICADO</b>	18037353	<b>No. RIESGO</b>	
<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>		18/02/2020	<b>SUC. EXPEDIDORA</b>	AGENCIA IBAGUE	
<b>VIGENCIA DESDE</b>		<b>VIGENCIA HASTA</b>	<b>DÍAS</b>	<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE</b>		<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA</b>	
00:00 Horas del	07/05/2019	24:00 Horas del	06/05/2025	N/A	N/A	N/A	N/A

**CONDICIONES PARTICULARES**

- NO TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO
- AMPARO AUTOMÁTICO HASTA DE 30 DÍAS PARA PRORROGAS
- RENUNCIA EXPRESA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN DE LA ASEGURADORA CONTRA EL CONTRATANTE, SUS MATRICES Y FILIALES.
- INOPONIBILIDAD DE EXCEPCIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AL ASEGURADO.
- IMPROCEDENCIA DE LA AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO, RESPECTO AL DEBER DE INFORMAR POR PARTE DE EL CONTRATANTE.
- NO SE REQUERIRÁ DECLARATORIA JUDICIAL PARA DEMOSTRAR INCUMPLIMIENTO.

EL AMPARO DE PRESTACIONES SOCIALES CORRESPONDE A SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

SE ACLARA ASEGURADO BENEFICIARIO ES :  
 \*PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF. NIT 830.053.105-3.  
 \*SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9  
 \*FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5





No. PÓLIZA	I-100001308	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	18037834	No. RIESGO		
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/05/2020	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE	
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas del	VIGENCIA HASTA	07/05/2019	DÍAS	24:00 Horas del	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	06/05/2025	
					N/A		N/A	
					N/A		N/A	
					N/A		N/A	
TOMADOR	CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA						No. DOC. IDENTIDAD	901.276.260-1
DIRECCIÓN	CRA 15 NO. 88-64 OFIC 808						TELÉFONO	7617188
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER PAF. - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL -SDIS						No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CALLE 72 # 10-03 PISO 4						TELÉFONO	7566633
BENEFICIARIO	PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS.-						No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CALLE 72 # 10-03 PISO 4						TELÉFONO	7566633

**OBJETO DE CONTRATO**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-0-008-2019), CUYO OBJETO ES EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE, A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSCA, BOGOTÁ D.C.

CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA CONFORMADO POR :  
ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S NIT.900.188.894-1 PARTICIPACIÓN DEL 50%  
LOPECA S.A.S NIT.891.001.419-1 PARTICIPACIÓN DEL 50%

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA FINAL DE LA OBRA POR PARTE DE LA INTERVENTORIA.

-INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD  
-IRREVOCABILIDAD DEL SEGURO Y NO MODIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DEL SEGURO SIN CONSENTIMIENTO DE EL CONTRATANTE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 27/01/2020	24:00 Horas del 06/11/2020	2,431,231,101.45	0.00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 27/01/2020	24:00 Horas del 06/05/2023	810,410,367.15	0.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 06/05/2020	24:00 Horas del 06/05/2025	4,052,051,835.75	0.00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>7,293,693,304.35</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONFIAS ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100.00

PRIMA BRUTA	\$	0.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	0.00
GASTOS EXP.	\$	0.00
IVA	\$	0.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$	<b>0.00</b>

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

<b>CONVENIO DE PAGO</b>	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 04/05/2020
-------------------------	--

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

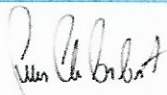
ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN [WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO)

EL TOMADOR Y/O ASURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES  
VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000047**

<b>No. PÓLIZA</b>	1-100001308	<b>No. ANEXO</b>	4	<b>No. CERTIFICADO</b>	18037834	<b>No. RIESGO</b>	
<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>		04/05/2020	<b>SUC. EXPEDIDORA</b>	AGENCIA IBAGUE	
<b>VIGENCIA DESDE</b>		<b>VIGENCIA HASTA</b>	<b>DÍAS</b>	<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE</b>	<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA</b>		
00:00 Horas del	07/05/2019	24:00 Horas del	06/05/2025	N/A	N/A	N/A	N/A

**CONDICIONES PARTICULARES**

- NO TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO
- AMPARO AUTOMÁTICO HASTA DE 30 DÍAS PARA PRORROGAS
- RENUNCIA EXPRESA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN DE LA ASEGURADORA CONTRA EL CONTRATANTE, SUS MATRICES Y FILIALES.
- INOPONIBILIDAD DE EXCEPCIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AL ASEGURADO.
- IMPROCEDENCIA DE LA AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO, RESPECTO AL DEBER DE INFORMAR POR PARTE DE EL CONTRATANTE.
- NO SE REQUERIRÁ DECLARATORIA JUDICIAL PARA DEMOSTRAR INCUMPLIMIENTO.

EL AMPARO DE PRESTACIONES SOCIALES CORRESPONDE A SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

SE ACLARA ASEGURADO BENEFICIARIO ES :  
 \*PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF. NIT 830.053.105-3.  
 \*SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9  
 \*FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5





**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - [WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO)  
**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRACONTRACTUAL**

VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

No. PÓLIZA	I-100000491	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	18037354	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/02/2020	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	07/05/2019	24:00 Horas del	06/09/2020	N/A	N/A	N/A	N/A
TOMADOR	CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA					No. DOC. IDENTIDAD	901.276.260-1
DIRECCIÓN	CRA 15 NO. 88-64 OFIC 808					TELÉFONO	7617188
ASEGURADO	CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA Y/O PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDERER					No. DOC. IDENTIDAD	901.276.260-1
DIRECCIÓN	CRA 15 NO. 88-64 OFIC 808					TELÉFONO	7617188
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDERER PAF-SEC					No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN						TELÉFONO	1

**OBJETO DE CONTRATO**

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No.68573-002-2019 (PAF-SDIS-0-008-2019), CUYO OBJETO ES ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A IDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDERER PAF COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA NIT.901.276.260-1, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE IDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDERER PAF ENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A IDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDERER PAF COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

SE ACLARA ASEGURADO BENEFICIARIO :

- \* PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDERER PAF. NIT 830.053.105-3.
- \* SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9
- \* FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5

ACLARACIONES: LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES. LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	0.00	2,431,231,101.45	2,431,231,101.45	2,386,388.00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			2,431,231,101.45	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONFIAS ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100.0

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 17/02/2020

PRIMA BRUTA	\$	2,386,388.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	2,386,388.00
GASTOS EXP.	\$	0.00
IVA	\$	453,414.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$	<b>2,839,802.00</b>

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN [WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO)

EL TOMADOR Y/O ASURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713





**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**  
 DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
 TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - [WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO)  
**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
 EXTRA CONTRACTUAL**

VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

No. PÓLIZA	I-100000491	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	18037354	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/02/2020	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas del	07/05/2019	24:00 Horas del	06/09/2020				

**CONDICIONES PARTICULARES**

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLE

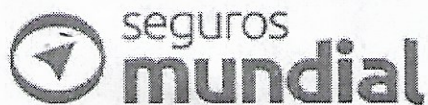
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES      10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS Y EL VALOR ASEGURADO DE ACUERDO AL OTROSI N.1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-0-008-2019) FIRMADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2020.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.







RECIBO DE CAJA No. 41125780

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: AGENCIA IBAGUE 28/02/2020

VALOR TOTAL: 15,399,396.00

RECIBO DE: 6265600 - CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901276260

POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA CERT 18037354 - 18037353

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
BOL.DEP.CH/TRANSF	324887198	324887198	BANCOLOMBIA S.A.	2,839,802.00
BOL.DEP.CH/TRANSF	324887197	324887197	BANCOLOMBIA S.A.	12,559,594.00

OBSERVACIONES: PAGO POLIZA CERT 18037354 - 18037353

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

USUARIO: FBTORRES

TES-08N-05/2019

TRANSACCIÓN INTERNA: 41125780

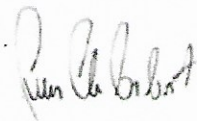


LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA POLIZA I-100001308, CUYO AFIANZADO ES: CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA Y ASEGURADO O BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER PAF. - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL -SDIS, EXPEDIDA POR LA COMPAÑIA EN 04/05/2020, NO EXPIRARÀ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÒLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA.

IBAGUE A LOS 4 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2020



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

